

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

## ORDENANZA N° 3771

### VISTO:

Que la Ley Orgánica de las Municipalidades en su artículo 27 inc. 2 establece como función de los concejos deliberantes la creación de plazas y paseos públicos, y;

### CONSIDERANDO:

Que a partir de la construcción del barrio Solidaridad de 15 viviendas recientemente inaugurado que inicia en la calle Perón al 1000 será una zona de gran cantidad de chicos, con la necesidad de espacios públicos para jugar y esparcirse.

Que existe un pulmón verde arbolado en un sector de crecimiento poblacional en calle Perón entre el 900 y el 100 aproximadamente y enclavado entre tres barrios.

Que siempre es importante pensar el crecimiento de las ciudades con pulmones verdes para el esparcimiento de los vecinos como para el entretenimiento seguro de los niños.

Por ello, EL Honorable Concejo Deliberante de Adolfo Gonzales Chaves, en uso de las facultades que le son propias, sanciona la siguiente:

### ORDENANZA

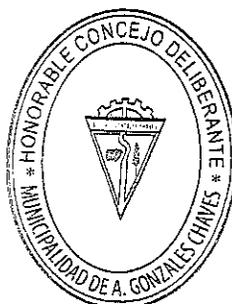
**ARTÍCULO 1°:** Créase una plaza en la zona ubicada en la zona delimitada por Av. Perón y el paisaje que se encuentra paralelo a las vías entre Salta y Alvear, en la localidad de Adolfo Gonzales Chaves.

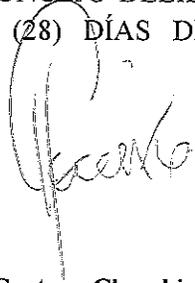
**ARTÍCULO 2°:** Adjúntese plano como Anexo I como parte de la presente Ordenanza.

**ARTÍCULO 3°:** Comuníquese, Regístrese, Publíquese, Archívese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE ADOLFO GONZALES CHAVES, A LOS VEINTIOCHO (28) DÍAS DEL MES DE NOVIEMBRE DE 2024.-

  
**Karina Ulf-Moller**  
SECRETARIA  
Honorable Concejo Deliberante  
Adolfo Gonzales Chaves



  
**Gustavo Checchia**  
PRESIDENTE  
Honorable Concejo Deliberante  
Adolfo Gonzales Chaves

